DECRETO N° 669

TEMUCO, 06 MAR. 2017

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público de la Comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autorícese permiso municipal temporal por un periodo de tres meses a contar del mes de Marzo año 2017, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO	DIRECCION DE VENTA
TORRES CANDIA LUIS		CALLE BASCUÑAN SANTA MARIA N° 0731 PUEBLO NUEVO	PAQUETERIA	POR CALLE CAUPOLICAN ESQ. MONTT

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar al contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

JCF/GPC/cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

ID DOC/233551